

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que forme parte de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio.)

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: El derecho concedido á los contribuyentes por territorial é industrial de domiciliar sus cuotas en la zona recaudatoria que mejor estimen, tiene por objeto facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado, sin lesión de sus legítimos intereses. Estos quedan garantidos por completo si se les permite la domiciliación en el lugar de su habitual domicilio, cuando por acaso es distinto del en que radican sus bienes ó donde existan algunos de estos; únicos casos en que podría en justicia lastimar aquellos intereses, la obligación general que existe en materia de impuestos públicos de satisfacerlos donde se devengan.

Pero la libertad absoluta que hoy tienen los contribuyentes, según los artículos 22 y 23 de la instrucción de 12 de Mayo del año último, para domiciliar el pago de sus cuotas donde gusten, sin demostrar el interés legítimo á que obedecen se presta á sensibles abusos que la experiencia empieza á dar á conocer, y es lesiva además á los intereses de la Hacienda pública.

Con efecto, obligada la Administración pública por la ley de 12 de Mayo de 1888 á exigir á sus Recaudadores una fianza proporcional en razón di-

recta á las sumas presumibles de recaudación y á señalarles un premio de cobranza á cada zona que guarda por el contrario razón inversa con dichas sumas, resulta clara la perturbación administrativa que producen las domiciliaciones alterando esencialmente de un año para otro las bases que respectivamente sirven para determinar las fianzas y los premios asignados á los Recaudadores. Aceptada no obstante esta perturbación en la instrucción vigente por el debido respeto al interés del contribuyente, no puede, sin embargo, permitirse que se aumente y sea además origen de hechos abusivos con perjuicio para los intereses de la Hacienda; hechos que se derivan del interés particular de los Recaudadores, quienes de acuerdo con los contribuyentes procuran domiciliar en sus zonas retribuidas con mayor premio las cuotas devengadas en zonas de dotación más inferior. El perjuicio de los intereses públicos es manifiesto en este caso.

Para corregir en lo posible aquellos abusos; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido dictar las siguientes reglas, como adicionales á los citados artículos 22 y 23 de la instrucción de 12 de Mayo del año último:

1.ª No se admitirán otras domiciliaciones de cuotas de la contribución territorial é industrial que las que solicite un contribuyente por sí ó por medio de apoderado en forma, para una zona recaudatoria en la que aquel satisfaga cualquiera de dichas contribuciones por las otras cuotas que le correspondan en otras zonas de la misma ó distinta provincia. Se exceptúa únicamente el caso en que el contribuyente tenga su habitual domicilio en lugar distinto al en que radican sus bienes. En este caso podrá domiciliar el pago de las indicadas contribuciones en el lugar de su vecindad aun cuando no sea allí contribuyente al Estado.

2.ª En la solicitud de domiciliación deberá expresar el interesado la circunstancia precisa de ser contribuyente por cualquiera de las indicadas

contribuciones en la zona recaudatoria para la cual pide la domiciliación de otras cuotas. Si la solicitud se fundase en el segundo párrafo de la regla primera, justificará con certificación referente al respectivo padrón municipal, que en aquella zona tiene su vecindad. La Administración de Contribuciones comprobará bajo su responsabilidad en el primer caso la aseveración del interesado.

3.ª Estas reglas tendrán aplicación desde luego, y conforme á ellas se resolverán las solicitudes de domiciliaciones para el año económico próximo venidero pendientes de despacho.

4.ª Los expedientes de domiciliaciones que para dicho año estuviesen ya concedidas, serán revisados inmediatamente por la autoridad económica provincial para confirmar la concesión, si concurre en el interesado la circunstancia que determina la regla primera, ó para dejarlas sin efecto en otro caso, notificándolo oportunamente á los mismos interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1889

GONZALEZ,

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Junio)

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**ORDEN PÚBLICO.**

**Circular número 186.**

Habiéndose fugado de la cárcel de Villana el día 13 del actual los presos de la misma Joaquín Vila Castell, de 45 años de edad, estatura regular, delgado, chato, pelo negro, bigote canoso, viste blusa negra: Felipe Miguel San Nicolás, de 35 años, bajo, grueso,

moreno, con una cicatriz en la ceja izquierda, chaleco de lana color café, y Miguel Vicente Vidal, de 45 años de edad, alto, delgado, moreno, viste de negro; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos penados, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con toda seguridad.

Santander 21 de Junio de 1889.

El Gobernador interino,

*Ubaldo de Azpiazu.*

**FOMEMTO.**

**Número 4.485.**

Don Ubaldo de Azpiazu, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Jaime Pontifex Woods, vecino de Comillas, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Ruiseñor,» de mineral de calamina, al sitio que llama La Cuesvona, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda por el Norte del de Buelna, Sur Las Carboneras, Este seto del Campo de Julian y Oeste la carretera que conduce á la sierra de los Hombres.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca del referido sitio La Cuesvona, al Norte ciento cincuenta, al Sur ciento cincuenta, al Este trescientos cincuenta y al Oeste cincuenta metros.

Dicha solicitud fué presentada el día de hoy.

Y habiendo sido admitido por decreto del mismo día, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Junio de 1889.

*Ubaldo de Azpiazu.*



# BATALLON RESERVA DE SANTANDER, NUM. 133.

RELACION nominal de los individuos del mismo pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1877, que segun circular núm. 4 de 20 de Febrero último, han de percibir sus alcances por los cuerpos que á continuacion se expresan:

(CONCLUSION.)

Clases.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Cuerpos de que proceden.
		Pueblo.	Ayuntamiento.	
Soldado	Victoriano Cipriano Gomez	Peña Castillo	Santander	Regimiento Cantabria, núm. 39.
»	José Alvarez Agüero	Lauchares	Campó Yuso	
»	Gregorio Saez Gonzalez	Aguilera	Rozas	
»	José Sanchez Bracho	Ruiseñada	Comillas	
»	Eugenio Gonzalez Gutierrez	San Vicente de la Barquera	San Vicente de la Barquera	
»	Francisco Pacheco Calvo	Santillana	Santillana	
»	Indalecio Piquero Gonzalez	Santa Olaya	Molledo	
»	Antonio Ferrandez Diaz	Iruz	Santander	
»	Indalecio Piquero Gonzalez	Bejis	Potes	
»	Antonio Ferrandez Diaz	Viveda	Santillana	
Cabo 1.º	Indalecio Piquero Gonzalez	San Roman	Santander	Regimiento Covadonga, núm. 41.
Soldado	Federico Salas Gutierrez	Ontoria	Cabezón de la Sal	
»	Raimundo Suarez Cueto	Castro	Castro ó Cillorigo	Regimiento Baleares, núm. 42.
Cabo 1.º	Petro Soberon Naezo	San Martin Quevedo	Molledo	
Soldado	Manuel Lavid Fernandez	Tama	Potes	Regimiento Canarias, núm. 43.
»	Simon Almirante Soberon	Bezana	Bezana	
Cabo 2.º	Agustin Bezanilla Remon	Puente Pumar	Polaciones	
Soldado	José Gomez Moreno	Santillana	Santillana	
»	Pedro Gonzalez Celis	Villasuso	Cieza	
»	Valestin Fernandez Fernandez	Media Concha	Bárcena	
»	Julian Garcia Garcia	San Felices	Corrales	
Cabo 1.º	Joaquin Sarian Olandia	Santander	Santander	
Soldado	Esteban San Emeterio Expósito	Pesaguero	Pesaguero	
Cabo 2.º	Victoriano de la Torre Pardueso	Comillas	Reccin	
Soldado	José Perez Calderon	San Martin	Molledo	
Cabo 1.º	Adolfo Pacheco Sainz	Espinama	Camaleño	Regimiento Antillas, núm. 44.
Soldado	Manuel Llorente Bearey	Escalada	Escalada	
Cabo 1.º	Julian Corespe Diaz	Santerbas	Torrelavega	
Soldado	Casto Colante Silió	Silió	Molledo	
Cabo 2.º	Balerio Garcia Sainz	Sierrapanlo	Torrelavega	
Soldado	José Andrea Herrero	Somahoz	Los Corrales	
»	Manuel Gonzalez Ceballos	Silió	Molledo	
»	Miguel Villegas Macho	Reccin	Reccin	
»	Antonio Zuzunegui Sanchez	Puente San Miguel	Id.	
»	Pedro Felices Alcalde	Los Corrales	Santander	
»	Olegario Gutierrez Mata	Udias	Udias	
»	Pedro Garcia Castañeda	Rumoroso	Pielagos	Regimiento Garellano, núm. 45.
»	José Manuel de los Rics	Vega	Potes	
Corneta	José Piñal Delgado	Potes	Potes	
Cabo 1.º	Lorenzo Rodriguez Viaña	Ribero	San Felices	
Soldado	Julian Mazon Diego	San Martin	Molledo	
»	Manuel Villegas Diaz	Carmona	Cabuérniga	
»	Cipriano Gonzalez Gonzalez	Ubiarco	Santillana	
»	Felipe Gomez Gonzalez	Coó	Corrales	
Sargento 2.º	Saturnino Garrido Tezanos	Uznayo	Polaciones	
Soldado	Eusebio Garcia Gomez	Santander	Santander	
Cabo 1.º	José Arenado Pando	Torres	Torrelavega	
Soldado	Eugenio Alonso Corrales	Puente	Ongayo	
»	Hipólito Arroyo Gomez	Ucieda	Ruente	
»	Celestino Martinez Iglesias	Bostronizo	Arenas	
»	Benito Mantilla Fernandez	San Mateo	Los Corrales	
Cabo 1.º	Mateo Gonzalez Perez	Ubiarco	Santillana	
Soldado	Eusebio Sainz Piñera	Campuzano	Torrelavega	
Cabo 1.º	Manuel Santibañez Rebolledo	Hinojedo	Ongayo	
Sargento 2.º	Bruno Lopez Ibañez	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	
Cabo 1.º	José Laguillo Ortiz	Santillana	Santillana	
Soldado	Juan Otero Martinez	Liencres	Pielagos	
»	Vidal Estrada Toca	Sierra Ibio	Mazcuerras	
»	Salustiano Fernandez Gonzalez	Hinojedo	Ongayo	
»	Felipe Herrero Cachó	Rada	Vega de Liébana	
»	Gabriel Ibañez Dominguez	Uznayo	Polaciones	
»	Isidoro Miguel Caloca	Uznayo	Id.	
Cabo 1.º	Francisco Boda Roiz	Bostronizo	Arenas	
Soldado	Felipe Ceballos Garcia	Ongayo	Polaciones	
»	Saturnino Casares Campo	Ruiseñada	Comillas	
Cabo 1.º	José Rebolledo Sanchez	Barago	Barago	
»	Ildefonso Gutierrez Gonzalez			Regimiento San Quintin, núm. 49.



Clases.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Cuerpos de que proceden.
		Pueblo.	Ayuntamiento.	
Soldado	Máximo Félix Ruiz	Udías	Udías	Regimiento San Quintín, n.º 49.
»	Eleuterio Fuentevilla Castañeda	Polanco	Polanco	
»	Ramon de Dios Fernandez	Santander	Santander	Regimiento Filipinas, núm. 52.
»	Felipe Rojo Perez	Arroyo	Vega de Liébana	
Sargento 2.º	Ramon Bezanilla Herrera	Bezana	Bezana	Regimiento Vizcaya, núm. 54.
Soldado	Antonio Rodriguez Miguel	La Peña	Cabuérniga	
Cabo 1.º	Gabriel Caneco Fernandez	Cármenes	Santander	Regimiento Andalucía, núm. 55.
Soldado	Domingo Prieto Gonzalez	Santa Cruz	Santa Cruz	
»	Vicente Gonzalez Fernandez	Cabazon	Herrerías	Regimiento Mindanao, núm. 56.
»	Higinio Leandro Lopez	Medina Pomar	Villarcayo	
»	José de los Rios Gonzalez	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	Regimiento Guipúzcoa, núm. 57.
»	José Puente Incera	Galizano	Santander	
»	Miguel Gonzalez Vela	Santillana	Santillana	Regimiento Asia, núm. 59.
»	Jacinto Barrio Luengo	Mambuey	Santander	
»	Antonio Muñoz Hidalgo	Santander	Santander	Regimiento Asia, núm. 59.
»	Mateo Garcia Bustamante	Id.	Id.	
Cabo 2.º	Pedro Aquijo Calvo	Villahumbrales	Villahumbrales	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado.	Abelardo Vallina Ruiz	Santander	Santander	
»	Gumersindo Toca Boó	Monte	Id.	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Ciriaco Presmanes Hoz	Galizano	Id.	
»	Ramon Aja Bolado	Peña Castillo	Id.	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Gregorio Menendez Gonzalez	Legarta	Valdeprado	
»	Pedro Cantera Puente	Agüero	Santander	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Bernardo Collado Cillero	Hazo	Id.	
Cabo 2.º	Ceferino Fernandez Diez	Santander	Id.	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Lorenzo Bustillo Gutierrez	Monte	Id.	
Soldado	Faustino Peña Ruiz	Sierrapando	Torrelavega	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Cesáreo Casuso Iglesias	Santillana	Santillana	
»	Crispulo Sanchez Fernandez	Lucy	Val de San Vicente	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Agustin Garcia Garcia	Puente Pomar	Polaciones	
»	Domingo Gonzalez Diez	Casas de Periedo	Cabezón de la Sal	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Francisco Gonzalez Calderon	Santander	Santander	
»	Ramon Mansilla Garcia	Lamason	Reocin	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Antolin Delgado Hernandez	Molledo	Molledo	
»	José Lopez Gomez	Silió	Id.	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Cabo 1.º	Juan Garcia Lastra	Santander	Santander	
Soldado	Leoncio Gallego Diez	Venezuela	Id.	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Rafael Pereda Varona	Salazar	Id.	
»	José Pascua Hoz	Castanedo	Id.	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Teodoro Elizandro Diaz	Luey	Val de San Vicente	
»	Angel Alonso Arechavala	Salamanca	Santander	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Alejo Santos Velez	Santander	Id.	
»	Antolin Ochoa Pardo	Ramales	Ramales	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Rodolfo Ondarrieta Arco	Santander	Santander	
Cabo 1.º	Mateo Garcia Dosal y Gonzalez	Celis	Rionansa	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado	Francisco Ruiz Hernandez	Molledo	Molledo	
Cabo 1.º	Leoncio Revuelta Gomez	Ontaneda	Ontaneda	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado	Juan Noriega Rada	Santa María	Cabuérniga	
»	Leon Ruiz Quintana	Bejes	Potes	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Ramon Garcia Fuentes	Molledo	Molledo	
»	Aureliano Oria Herrera	Monte	Santander	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Cabo 1.º	Martin Ajistegui Gosisti	Cades	Herrerías	
Sargento 2.º	Enrique Parcha Gutierrez	Santoña	Santoña	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado	Benito Prado Izquierdo	Piedralares	Piedralares	
»	Sandalo Gomez Prieto (Residió en Santander)	Aranjuez	Madrid	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Adriano Gomez Rivera	Burgos	Viesgo	
»	Paulino Gutierrez Gonzalez	Los Carabeos	Valdeprado	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	José Fernandez Gonzalez	Media de Oro	Id.	
Cabo 1.º	Fausto Menero Moreno	Jaen	Jaen	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado	Leandro Diaz Portilla	Molledo	Molledo	
»	Baldomero Herrera Hoye	Ricoibo	Cartes	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Lucio Mantecon Pacheco	Cotillo	Anievas	
»	Eduardo Fernandez Puente	Revilla	Camargo	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Silvestre Estrada Rumayor	Cueto	Santander	
»	Juan Crespo Parra	Villasuso	Cieza	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Juan Castillo Velasco	Id.	Id.	
Sargento 2.º	Gregorio Noriega Songalindo	Comillas	Comillas	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado	Fidel Garcia Garcia	Molledo	Molledo	
»	Fernando Perez Gutierrez	Carrejo	Cabezón de la Sal	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Sargento 2.º	Alejandro Echevarría Valle	La Concha	Villaescusa	
Soldado	Félix Urías Fernandez	Campuzano	Torrelavega	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Cándido Lopez Giramon	Monasterio	Santander	
»	Santos Alvarez Gonzalez	San Pedro Olleros	Villafranca	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Cabo cornetas	Elías Garate Palacios	Agis	Agis	
Cabo 1.º	Zacarias Mier Gonzalez	Santander	Santander	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado	Francisco Pila San Martin	Bárcena Cudon	Miengo	
»	Vicente Fernandez Gutierrez	Coecho	Potes	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Pelegrin Salas Muñoz	Villayuso	Cieza	
»	Emeterio Gomez Posada	Lou	Camaleño	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Ramon San Miguel Garcia	Lamason	Santander	
Cabo 1.º	Florencio Correo del Pino	Ruiloba	Ruiloba	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
Soldado	Manuel Martin Sierra	Cerbatos	Torrelavega	
»	Lucas Ruiz Briz	Espinama	Camaleño	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Felipe Puente Almirante	Lerones	Potes	
»	Bernardo Cianca Ruiz	Cóbreces	Afoz de Lloredo	Regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
»	Víctor de Talla Toribes	Cortiguera	Ongayo	



Clases.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Cuerpos de que proceden.
		Pueblo.	Ayuntamiento.	
Cabo 1.º	Fernando Gutierrez Villegas	Villanueva	Cabuérniga	Regimiento Infante, núm. 5.
	Juan Valle Ibañez	Torrelavega	Torrelavega	
	Juan Cuevas Prieto	Ruiloba	Ruiloba	
	José Verdeja Pelaiz	Id.	Id.	
	Venancio Ortíz Sanchez	Aceralcarriles	Llanes	
	Miguel Sobrado Verdeja	Linares	Peñamellera	
	Higinio Seco Sanchez	Santillana	Santillana	
	Julian Perez García	Santander	Santander	
	Urbano Ruiz Garrido	Cóo	Los Corrales	
	Alejandro García Ruiz	Bárcena	Bárcena	
Cabo 1.º	José Rivera Valle	Guarnizo	Astillero	Regimiento Borbon, núm. 17.
	Victoriano Boigones Martin	Narangovia	San Vicente	
Cabo 1.º	Justo Vallejo Serna	Cotillo	Anievas	Regimiento Málaga, núm. 40.
	Manuel Gonzalez Villanueva	Perrozo	Cabezón de Liébana	
	Domingo Saiz Gomez	Santa Cruz	Molledo	
	Gregorio Gonzalez Fernandez	Novales	Alfoz de Lloredo	
	Bernardo Cianca Pino	Torames	Id.	
	Felipe Gomez Alonso	Suances	Suances	
	Manuel María Villar Gonzalez	Bores	Peñamellera	
	Francisco Ojeda García	Reocin	Reocin	
	Agustin Molina Anievas	San Roman	Santander	
	Blás Lopez Colares	Espinosa	Cartes	
Cabo 1.º	Manuel Blanco Perez	Los Corrales	Los Corrales	Regimiento Luzon, núm. 58. Regimiento Sevilla, núm. 33. Regimiento Castilla, núm. 16 Regimiento Valencia, núm. 23.

Santander 15 de Junio de 1889.—El Comandante Mayor, José Gimenez.—B.º B.º, El Teniente Coronel primer Jefe, Aroca.

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 10 de Junio de 1889.

Sres Diaz Pedraja, Escalera, Ilisástegui, Muñoz, Piñal (D. P.) y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Conceder, previa declaracion de urgencia, el socorro de 7'50 pesetas mensuales por término de un año para atender á la lactancia de hijos gemelos á Francisco Carabia y Cefis, vecino de Comillas.

Recamar del Alcalde de Alfoz de Lloredo el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento de caballería de cazadores de Vitoria el mozo José Faustino Martinez, del reemplazo del año actual.

Suspender los apremios librados contra los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Ruente y Reinosa, en atención á las cantidades que han ingresado en los fondos provinciales.

Otorgar, previa declaracion de urgencia, el consentimiento para contraer matrimonio solicitado por la expósita Josefa, residente en Voto

Admitir en el hospital de San Rafael, hecha igual declaracion, al enfermo pobre Cipriano Arduengo, vecino de Tudanca.

Señalar el dia 22 del corriente para acordar en la exencion del mozo Heracleo Fernandez Sanchez, del reemplazo actual.

Remitir á la Comision provincial de Oviedo para que resuelva lo que estime conveniente, la instancia del mozo José Cabelles Alvarez, del reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de Rivadaveva solicitando que se le releve de la nota de prófugo.

Pasar á la Contaduría para los efectos oportunos, la certificacion expedida por el Director de carreteras de la zona occidental del importe de las obras ejecutadas en el camino vecinal de la Charola del Monte al barrio de las Cuevas de Roiz, en el Ayuntamiento de Valdáliga.

Reclamar de nuevo del Capitan general del departamento del Ferrol certificado de la situacion que en el

ejército tenia en 1.º de Abril último Tomás Gallego Ramos.

Devolver al Sr. Gobernador civil la instancia del mozo Juan Eugenio Rubin y Mier, sobre la que pide informe, porque pertenece al Ayuntamiento de Peñamellera, de la provincia de Oviedo, á cuya Comision provincial corresponde evacuarla.

Convocar á la Excm. Diputacion á sesion extraordinaria para darla cuenta del conflicto ocurrido con motivo de la Real orden disponiendo que los vapores correos trasatlánticos hagan escala en la Coruña, y consultar con los representantes en Cortes de la provincia acerca de la conducta que debe seguirse en vista de las circunstancias creadas para la misma por aquella disposicion.

El Sr. Diaz Pedraja manifiesta que ha sido nombrado visitador general de ganadería y cañadas de la provincia, por cuyo cargo es vocal nato de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, en la que á la vez representa á la Comision provincial, por lo que debe nombrarse otro vocal de ella que le reemplace en esta representacion, y se acuerda designar al efecto al señor Ilisástegui

El Vicepresidente, José M.º Gonzalez Trevilla.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 11 de Junio de 1889.

Sres. Diaz Pedraja, Echavarría, Ilisástegui, Muñoz, Piñal (D. P.) y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Admitir, previa declaracion de urgencia, en el hospital de San Rafael al enfermo pobre Juan Antonio Sanchez Perez, vecino de Ruiloba.

Conceder, hecha igual declaracion, el socorro de 7'50 pesetas mensuales por término de un año para atender á la lactancia de hijos gemelos á Dámaso San Sebastian, vecino de Arnuero.

Admitir en concepto de voluntario en Cuba al mozo Marcial Bedoya Salceda, número 7 del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en el primer reemplazo de 1885.

Manifestar al Capitan general de

Burgos que el mozo Antonio Soto Ruiz no aparece comprendido en ningun alistamiento del Ayuntamiento de Santander desde 1881 hasta la fecha.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Camargo ha declarado prófugo al mozo del reemplazo actual Angel Aja Usía y el de Ampuero á otros cuatro mozos del mismo reemplazo.

Manifestar al Capitan general de Aragon que para remitirle copia de la declaracion de soldado del mozo Francisco Lanza Herrero es necesario saber á qué Ayuntamiento de esta provincia corresponde.

Conceder un mes de término para que se presente á ser clasificado el mozo Pedro Lavin Maza, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Torrelavega, suspendiendo la formacion del expediente de prófugo.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Marcelino Sarabia Rivas, del 2.º reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Ampuero, y al Jefe de la zona de Santander igual documento referente al mozo Manuel Ferreiro Rio, del reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de esta capital.

El Vicepresidente, J. M.º Gonzalez Trevilla.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Bareyo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de las especies de consumos y sus recargos por el período de tres años anunciada para el dia ocho del presente mes; de conformidad á lo que previene la regla 10.ª de la ley de presupuestos vigente y con lo acordado por la corporacion municipal, se anuncia el arriendo á la exclusiva del impuesto y recargos sobre los g.ºs de líquidos y carnes que se consuman en este distrito durante el próximo año económico, cuya subasta tendrá lugar el 26 del corriente de tres á cinco de

la tarde y ante la corporacion, con arreglo al pliego de condiciones que está en la Secretaría.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los que deseen ser licitadores

Bareyo 16 de Junio de 1889.—El Alcalde, José María Carre.

DON JUAN ANTONIO SANCHEZ RUILOBA, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Comillas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados los mozos Daniel José Azcárate y Moraton, hijo de Pablo y Vicenta, y Manuel Ramon Gonzalez y Santos, hijo de Francisco y Antonia, números 11 y 21 del actual alistamiento, no obstante haber sido citados en forma por medio de sus padres y haberles concedido el plazo correspondiente para su presentacion, se les ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que se presenten á mi autoridad á fin de ser presentados ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley; rogando á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial de mencionados prófugos, que se dice residen en la capital de Méjico.

Comillas, Junio 15 de 1889.—Juan Antonio Sanchez.—El Secretario, Abel Alonso de la Bárcena.

### ANUNCIOS PARTICULARES

CÓDIGO DE COMERCIO  
La última edición se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.